

52ª Reunión del Comité Permanente

En línea, 21 – 29 de septiembre 2021

UNEP/CMS/StC52/Doc.18/Rev.1

INICIATIVA CONJUNTA DE LA CMS Y LA CITES PARA LOS CARNÍVOROS DE ÁFRICA

(Preparado por la Secretaría de la CMS y la CITES)

Resumen:

En este documento, se presenta el proyecto de programa de trabajo (PdT) revisado para la Iniciativa Conjunta de la CMS y la CITES para los Carnívoros de África (ACI).

El Comité Permanente de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) analizó el proyecto de PdT para su aprobación por correspondencia. Finalizada la correspondencia el 13 de septiembre de 2021, se presenta aquí una versión revisada del proyecto de PdT al Comité Permanente de la CMS en su 52.^a reunión.

De acuerdo con la Decisión 13.87 de la CMS, se pide al Comité Permanente que revise y apruebe la versión revisada del proyecto de programa de trabajo.

INICIATIVA CONJUNTA DE LA CMS Y LA CITES PARA LOS CARNÍVOROS DE ÁFRICA

1. Este documento ha sido elaborado por la Secretaría en colaboración con la Secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).

Antecedentes

2. En la 13.^a reunión (COP13, Gandhinagar, India, 2020), la Conferencia de las Partes adoptó [la Resolución 13.4 de la CMS, Iniciativa Conjunta de la CMS y la CITES para los Carnívoros de África](#) (ACI). El párrafo 5 de la Resolución establece «que la Iniciativa debería aplicarse a través de un programa de trabajo que ponga en marcha actividades de conservación concretas, coordinadas y sinérgicas para las cuatro especies en toda su área de distribución, y debería enmendarse o adaptarse según sea necesario».

3. La COP13 también adoptó las Decisiones 13.86 y 13.87 de la CMS relativas a la Iniciativa Conjunta de la CMS y la CITES para los Carnívoros de África. Decisión 13.86 de la CMS. La Iniciativa Conjunta de la CMS y la CITES para los Carnívoros de África establece que:

La Secretaría deberá:

- a) *trabajar con la Secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) para incluir la Iniciativa para los Carnívoros de África en las propuestas del nuevo programa de trabajo conjunto de la CMS y la CITES para el período 2021-2025 que se elaborará;*
 - b) *en estrecha cooperación con la Secretaría de la CITES y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), desarrollar un proyecto de programa de trabajo conjunto (PdT) para la Iniciativa sobre los Carnívoros de África, teniendo en cuenta las decisiones adoptadas por la 13.^a reunión de la Conferencia de las Partes (COP13) sobre el licaón, el guepardo, el leopardo y el león, los resultados de la COP18 de la CITES, así como las recomendaciones emanadas de la primera reunión de los Estados del área de distribución de la Iniciativa Conjunta de la CMS y la CITES para los Carnívoros de África (ACI1) y teniendo en cuenta todas las amenazas a los carnívoros africanos que ponen en peligro su supervivencia;*
 - c) *presentar el proyecto de PdT al Comité Permanente de la CMS para su aprobación, e*
 - d) *informar sobre la aplicación de esta Decisión a la COP14 de la CMS.*
4. Decisión 13.87 de la CMS. La Iniciativa Conjunta de la CMS y la CITES para los Carnívoros de África establece que:

Se pide al Comité Permanente que revise y apruebe el proyecto de programa de trabajo presentado por la Secretaría.

Aplicación de la Decisión 13.86 de la CMS: elaboración del programa de trabajo de ACI (PdT)

5. Como se indica en el párrafo a) de la Decisión 13.86 de la CMS, la Secretaría incluyó la ACI en el nuevo programa de trabajo conjunto propuesto entre la CMS y la CITES para 2021-2025 (véase el documento StC52/Doc.17).
6. De acuerdo con el párrafo b) de la Decisión 13.86 de la CMS, la Secretaría elaboró un proyecto de PdT para la ACI en colaboración con la Secretaría de la CITES y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), que se presenta en el Anexo I del presente documento. El proyecto de PdT se elaboró con el apoyo financiero de Bélgica y el Gobierno flamenco.

7. El proyecto de PdT de la ACI se basa y refleja los resultados de la COP13, la 18.^a reunión de la Conferencia de las Partes de la CITES (COP18, Ginebra, Suiza, 2019) y la primera reunión de los Estados del área de distribución de la ACI. La perspectiva y el objetivo general del proyecto de PdT de la ACI se basan en la Resolución 13.4 de la CMS, en la que la COP13 acordó que los objetivos de la ACI son «mejorar la conservación, restauración y gestión del licaón (*Lycaon pictus*), del guepardo (*Acinonyx jubatus*), del leopardo (*Panthera pardus*) y del león (*Panthera leo*), así como de sus hábitats y presas, mediante el fortalecimiento de la coordinación y cooperación en toda el área de distribución de las especies en África, y teniendo en cuenta las necesidades y medios de vida de las comunidades locales que conviven con las cuatro especies de carnívoros». La Iniciativa también coincide con el programa de trabajo conjunto de la CMS y la CITES para 2015-2020, que, *entre otras cosas*, pedía «actividades conjuntas que aborden especies compartidas y cuestiones de interés común» y actividades para «garantizar la colaboración en la conservación y gestión de los grandes felinos». Las decisiones y resoluciones de la COP13 de la CMS y de la COP18 de la CITES relativas a las especies de la ACI, así como las recomendaciones derivadas de la primera reunión de los Estados del área de distribución de la ACI, se agrupan en 11 objetivos, cada uno de los cuales presenta actividades que pueden realizarse en el plazo propuesto de cinco años (2021-2025) para el programa de trabajo de la ACI.
8. Al desarrollar el PdT de la ACI, las Secretarías de la CMS y de la CITES y la UICN compartieron un borrador con los puntos focales nacionales de la CMS, las autoridades de la CITES de las 41 Partes de la CMS y las 47 Partes de la CITES en África que son Estados del área de distribución actuales o anteriores del guepardo, el león, el leopardo y el licaón. 35 respuestas de 23 Estados del área de distribución de la ACI mostraron su apoyo al proyecto de PdT de la ACI. Siete Estados del área de distribución proporcionaron ediciones y comentarios adicionales, lo que dio como resultado el documento presentado en el Anexo I.
9. La COP18 de la CITES adoptó la Decisión 18.57, que se dirige al Comité Permanente de la CITES de la siguiente manera: «El Comité Permanente revisará el proyecto de programa de trabajo presentado por la Secretaría de la CITES en virtud del párrafo b) i) de la Decisión 18.56 y formulará las recomendaciones o revisiones apropiadas, y examinará cualquier informe de la Secretaría de la CITES sobre su aplicación de la Decisión 18.56, y formulará orientaciones y recomendaciones, según proceda, a los Estados del área de distribución y a la Secretaría de la CITES».
10. El Comité Permanente de la CITES, en su 73.^a reunión, formó un grupo de trabajo en el periodo entre sesiones para acordar los comentarios realizados por las Partes de la CITES sobre el proyecto de PdT de la ACI. Los comentarios de las Partes fueron los siguientes:
Objetivo 6: Añadir el «guepardo» en el Resultado 6.2 y sus subpárrafos.
Objetivo 6: Cambiar «sostenible» por «no perjudicial».
Objetivo 10: Analizar la Resolución Conf. 17.4 de la CITES Estrategias de reducción de la demanda para combatir el comercio ilegal de especies incluidas en la CITES, cuando se elaboren programas de concienciación global para grupos de consumidores fuera de África.
11. Tras el debate de los comentarios sobre el programa de trabajo por parte de un grupo de trabajo del periodo entre sesiones, el Comité Permanente de la CITES aprobó una versión revisada del programa de trabajo de la ACI el 13 de septiembre de 2021, teniendo en cuenta los comentarios por correspondencia.
12. La Secretaría de la CITES informó a la Secretaría de la CMS sobre el resultado de este procedimiento, y la versión revisada del PdT de la ACI, aprobada por el Comité Permanente de la CITES, se proporciona al Comité Permanente de la CMS en su 52.^a reunión. Cualquier cambio específico realizado en el proyecto de POW se ha indicado al Comité Permanente de la CMS para facilitar la revisión y aprobación.

Acciones recomendadas

13. Se invita al Comité Permanente a revisar y aprobar el proyecto revisado del programa de trabajo de la Iniciativa Conjunta de la CMS y la CITES para los Carnívoros de África incluida en el Anexo I del presente documento, actualizado en la versión revisada tras la realización de la correspondencia por parte del Comité Permanente de la CITES.

ANEXO

**PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA
INICIATIVA CONJUNTA DE LA CMS Y LA CITES PARA LOS
CARNÍVOROS DE ÁFRICA****Antecedentes**

Este programa de trabajo se ha elaborado gracias a la Secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) y la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS), en colaboración con los expertos del Grupo de Especialistas en Felinos y el Grupo de Especialistas en Caninos de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN). Combina las estrategias de conservación y las directrices comparables existentes para el león, el leopardo, el guepardo y el perro salvaje africano¹ desarrolladas bajo los auspicios de la CITES y/o la CMS y las resoluciones y decisiones de la Conferencia de las Partes (COP) de ambas convenciones, fusionando así los conceptos dispersos para la conservación de las especies de la ACI bajo un elemento único. Basándose en las recomendaciones de la primera reunión de los Estados del área de distribución de la ACI y la Decisión 13.86 (b) de la CoP de la CMS, las decisiones adoptadas para una especie de la ACI se amplían también, cuando proceda, a otras especies de la ACI en este programa de trabajo.

La Iniciativa para los Carnívoros de África (ACI) se ve facilitada por la CITES, la CMS y la UICN. Se invita a todas las Partes, agencias gubernamentales, organizaciones no gubernamentales e instituciones científicas que trabajan en pro de la conservación de las especies de la ACI a participar en la aplicación de este programa de trabajo.

Perspectivas

Las poblaciones africanas viables y funcionalmente ecológicas de las especies (león, leopardo, guepardo y perro salvaje africano) de la Iniciativa para los Carnívoros de África (ACI) se restauran y mantienen gracias a medidas de conservación adecuadas de estas especies y sus presas, la efectiva conservación o restauración de los correspondientes hábitats y la adecuada gestión de los recursos naturales a fin de obtener un beneficio mutuo entre la vida silvestre y la especie humana, de forma que logran coexistir y son valorados por las personas como una herencia común y parte de la identidad del continente africano.

Objetivo

Aplicar, a largo plazo y con fondos suficientes, un programa de conservación basado en la ciencia con miras a conservar de manera eficaz las poblaciones de las especies de la ACI, sus presas y hábitats en África, haciendo frente a las amenazas actuales y emergentes.

¹ Las tres especies de felinos están incluidas en la CITES y la CMS, mientras que el perro salvaje africano solo está incluido en la CMS.

Objetivos

Objetivo 1: Cooperación y coordinación internacional y planificación estratégica de conservación

Reforzar la cooperación y la coordinación entre las Partes que constituyen Estados del área de distribución de la ACI² y la comunidad mundial para la conservación de las especies de la ACI a través del desarrollo y la implementación oportuna del programa de trabajo, que se revisará y modificará periódicamente según sea necesario.

Objetivo 2: Planificación del uso del terreno y la conservación y restauración del hábitat

Conservar y restaurar, en la medida de lo posible, los hábitats de las especies de la ACI y sus presas a lo largo de África, así como asegurar la conexión entre las poblaciones promoviendo los corredores ecológicos, áreas protegidas transfronterizas y otras buenas prácticas del uso de la tierra. Asimismo, se pretende minimizar los efectos colaterales que producen el uso y el desarrollo del terreno y que causan tanto la destrucción y fragmentación del hábitat como el empobrecimiento de la biodiversidad.

Objetivo 3: Conservación y restauración de la población de presas

Mantener y mejorar las poblaciones saludables de las presas silvestres de las especies de la ACI mediante la conservación eficaz, la protección del hábitat y la gestión sostenible.

Objetivo 4: Conservación y restauración de especies de la ACI

Restaurar, siempre que sea posible y deseado, las poblaciones viables de leones, leopardos, guepardos o perros salvajes africanos.

Objetivo 5: Conflicto y coexistencia

Promover la coexistencia de las comunidades locales con las especies de la ACI comprendiendo y mitigando los conflictos entre los humanos y los carnívoros a través de una gestión conjunta, la producción de beneficios socioeconómicos y la mejora de los sustentos de las comunidades que habitan con esas especies.

Objetivo 6: Uso y gestión sostenibles

Garantizar que cualquier uso o gestión de las especies de la ACI y sus presas, ya sea para el consumo o no, no sea perjudicial y mejore su conservación y valor para las personas y el medio ambiente.

Objetivo 7: Comercio ilegal y caza ilegal o incidental

Minimizar la caza ilegal o incidental de las especies de la ACI y sus presas, así como minimizar el comercio y uso ilegal a nivel local, nacional y mundial.

Objetivo 8: Enfermedades infecciosas y zoonóticas

Minimizar el impacto de las enfermedades infecciosas, incluidas las zoonosis, que amenazan a las poblaciones silvestres, incluidas las especies de la ACI, promoviendo medidas que protejan la salud humana, de la vida silvestre y de los animales domésticos.

² «Partes que constituyen Estados del área de distribución de la ACI» hace referencia a los Estados del área de distribución de las especies de la ACI que son Parte de la CITES, la CMS o de ambas. Sólo hay unos pocos Estados del área de distribución de alguna de las especies de la ACI que no son Parte de la CITES y/o de la CMS. Se informa y se invita a esos países a participar en la aplicación del programa de trabajo de la ACI.

Objetivo 9: Políticas y legislación

Promover políticas mundiales, regionales y nacionales adecuadas y marcos legales para la conservación a largo plazo de las especies de la ACI, sus presas y espacio vital, así como, cuando sea necesario, generar incentivos que mejoren el compromiso político, apoyen a la comunidad local y refuercen el apoyo internacional para la conservación de la vida silvestre africana y los hábitats naturales.

Objetivo 10: Capacidad y sensibilización

Desarrollar y reforzar los recursos humanos y la capacidad de las Partes que constituyen Estados del área de distribución de la ACI a fin de conservar, gestionar de manera sostenible y hacer un seguimiento de las poblaciones y los hábitats de las especies de la ACI, así como aumentar la sensibilización local, nacional y mundial para la conservación de dichas especies en colaboración con las partes interesadas, las instituciones y las personas y comunidades a nivel local, nacional e internacional.

Objetivo 11: Conocimientos e información

Aumentar de manera constante la base de conocimientos sobre el estado de conservación, las amenazas y las herramientas de gestión eficaces para las especies de la ACI y sus presas más importantes, mediante el fomento del desarrollo de métodos adecuados, la recopilación y análisis de datos coordinados que permitan una conservación y gestión flexibles, y la facilitación de la comunicación y el intercambio de información entre las Partes que constituyen Estados del área de distribución de la ACI, así como entre ellos y las comunidades locales, nacionales e internacionales.

Marco lógico de la ACI

Plan de acción	CMS	CITES
Objetivo 1. Cooperación y coordinación internacional y planificación estratégica de conservación Reforzar la cooperación y la coordinación entre las Partes que constituyen Estados del área de distribución de la ACI y la comunidad mundial para la conservación de las especies de la ACI a través del desarrollo y la implementación oportuna del programa de trabajo (el presente documento), que se revisará y modificará periódicamente según sea necesario.	13.86 13.93(k)	18.56
Resultado 1.1 Se ha desarrollado, aprobado e implementado el programa para la iniciativa conjunta CMS-CITES del período 2021-2025 para los carnívoros de África bajo las estructuras organizativas adecuadas. <i>Indicadores: (1) el programa de la ACI está respaldado por las Partes que constituyen Estados del área de distribución de la ACI y aprobado por los Comités permanentes de la CITES y la CMS, (2) se han establecido las estructuras organizativas para poner en funcionamiento la ACI, (3) se han enviado los informes ordinarios a los cuerpos pertinentes de la convención según procede, (4) el programa de trabajo de la ACI se ha actualizado tomando como base las opiniones de las Partes que constituyen Estados del área de distribución de la ACI y (5) se han integrado en el programa los hallazgos más importantes del Grupo Operativo sobre grandes felinos de la CITES.</i>	13.86	18.56
Actividad 1.1.1. Desarrollar un programa de trabajo de la ACI y enviarlo a las Partes que constituyen Estados del área de distribución de la ACI y a los cuerpos pertinentes de la CITES y la CMS a fin de revisar, aprobar y desarrollar estructuras adecuadas para implementar dicho programa.	13.86(b) 13.86(c) 13.87	18.56(b)(i) 18.56(b)(ii) 18.57
Actividad 1.1.2. Establecer las estructuras para un mecanismo de financiación que sea sostenible para el programa de trabajo de la ACI.	13.86	18.56
Actividad 1.1.3. Establecer las estructuras para implementar este programa (p. ej., las reuniones habituales de los Estados del área de distribución).	13.86	18.56

Plan de acción	CMS	CITES
<p>Actividad 1.1.4. Revisar y adaptar el programa de la ACI con el asesoramiento de las Partes necesarias que constituyen Estados del área de distribución de la ACI durante las reuniones de estas o consultas virtuales, así como informar de los cambios a los cuerpos pertinentes de la CITES y la CMS.</p>	<p>13.86(b) 13.86(c) 13.86(d)</p>	<p>18.56(b)(i) 18.56(c) 18.56(d)</p>
<p>Actividad 1.1.5. Integrar los hallazgos más importantes del Grupo Operativo sobre grandes felinos de la CITES en el programa de la ACI, así como garantizar el intercambio de información entre el Grupo directivo de la ACI³ y el Grupo Operativo sobre grandes felinos.</p>	<p>13.92(a)(ii)</p>	<p>18.245</p>
<p>Resultado 1.2. Se ha garantizado la financiación para implementar el programa de trabajo de la ACI y las actividades de máxima prioridad. <i>Indicadores: se ha establecido el mecanismo de financiación funcional para (1) la administración de la ACI, incluidas las reuniones habituales de los Estados del área de distribución, (2) las comisiones de los proyectos generales y (3) la implementación de los proyectos prioritarios a través de los llamamientos públicos.</i></p>	<p>13.86(b) 13.86(c) 13.86(d)</p>	<p>18.56(b)(i) 18.56(c) 18.56(d)</p>
<p>Actividad 1.2.1. Garantizar la financiación para la coordinación y la gestión de la ACI, incluidas las reuniones habituales de los Estados del área de distribución.</p>		
<p>Actividad 1.2.2. Garantizar la financiación de los proyectos incluidos en el programa de trabajo de la ACI encargados directamente a través las estructuras de gobierno de esta.</p>		
<p>Actividad 1.2.3. Desarrollar las relaciones y los procedimientos de licitación adecuados para implementar los planes de acción de la ACI a través de los llamamientos públicos.</p>		
<p>Resultado 1.3 Se han establecido o respaldado las estructuras organizativas que promueven una colaboración internacional más amplia y una cooperación sinérgica entre las Partes que constituyen Estados del área de distribución de la ACI y otras instituciones y partes interesadas pertinentes comprometidas con la conservación de los carnívoros de África. <i>Indicadores: (1) las iniciativas y programas existentes para la conservación de las especies de la ACI se incluyen en el programa de trabajo de la ACI y (2) se establecen las relaciones y cooperación con otras convenciones internacionales, instituciones científicas, organizaciones de conservación y partes interesadas.</i></p>	<p>13.88(c) 13.89 13.92(a)(ii)</p>	<p>18.244</p>

³ El Grupo Directivo de la ACI es una estructura provisional e informal formada actualmente por representantes de las Secretarías de la CITES y la CMS, al igual que por expertos de la UICN, y que debe ser debatida y determinada por las Partes que constituyen Estados del área de distribución de la ACI.

Plan de acción	CMS	CITES
<p>Actividad 1.3.1. Evaluar el potencial para integrar a otras convenciones de las Naciones Unidas (p. ej., el Convenio sobre la Diversidad Biológica, CBD) e instituciones (p. ej., el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, PNUMA) en la ACI.</p>		<p>18.60 18.61</p>
<p>Actividad 1.3.2. Mantener la colaboración con la UICN y establecer relaciones apropiadas a favor de los enfoques comunes para la conservación de los carnívoros de África y sus presas.</p>		<p>18.56(b)(ii) 18.60 18.61</p>
<p>Actividad 1.3.3. Garantizar que los resultados del programa de trabajo de la ACI se tomen en consideración en la Lista Roja y Verde de evaluación de la UICN para cada una de las especies de la ACI y que se integren, de uno en uno, los hallazgos y recomendaciones de la UICN en el programa de trabajo durante períodos específicos de revisión.</p>		
<p>Actividad 1.3.4. Promulgar la ACI entre las instituciones y las organizaciones de conservación que operan a nivel internacional con base en los Estados del área de distribución y en cualquier otro lugar, así como alentarlos a participar en la implementación del programa de trabajo de la ACI y contribuir al cumplimiento de los resultados de este que se recogen en este marco lógico.</p>		<p>18.250</p>
<p>Actividad 1.3.5. Motivar a los Estados del área de distribución del guepardo y el licaón y a los países de tránsito y destino a lo largo de las rutas comerciales a constituirse como Partes de la CMS si aún no lo son.</p>	<p>13.92(b)</p>	
<p>Resultado 1.4. Se han integrado las estrategias de conservación y otras directrices y planes para la conservación de las especies de la ACI en el programa de trabajo y, a demanda, se actualizan y se desarrollan de nuevo en el marco de la ACI y en colaboración con las Partes de los Estados del área de distribución y otras instituciones asociadas interesadas en la causa.</p> <p><i>Indicadores: (1) se revisan y se actualizan de manera periódica los documentos de referencia tales como las Estrategias Regionales para la conservación del león, el guepardo y el licaón, las Directrices sobre la Conservación de los Leones en África (GCLA) o la Hoja de ruta para la Conservación del Leopardo en África (RCLA) y (2) se desarrollan e implementan según proceda otras estrategias de conservación o planes de acción nacionales.</i></p>		

Plan de acción	CMS	CITES
Actividad 1.4.1. Los cuerpos pertinentes de la Convención (Comité Permanente de la CMS, Comité de Fauna de la CITES) revisan y actualizan las <i>Directrices para la Conservación del León en África (GCLA)</i> por recomendación de estos organismos o Estados del área de distribución y se divulgan a través del sitio web de la ACI.	13.88 13.89	18.244 18.245 18.246 18.247
Actividad 1.4.2. Revisar y actualizar, según sea necesario, las estrategias existentes de conservación para los leones, así como apoyar su implementación en los Estados del área de distribución de la ACI mediante las Estrategias Regionales existentes o nuevas, o a través de los Planes nacionales de acción sobre leones.	13.88 13.91	18.24(a) 18.250
Actividad 1.4.3. Los organismos competentes (el Consejo científico de la CMS, Comité de Fauna de la CITES) revisan la <i>Hoja de ruta para la Conservación del Leopardo en África (RCLA)</i> y la actualizan conforme a las recomendaciones de dichos organismos o a petición de los Estados del área de distribución de la ACI.	13.96(a) 13.97	18.254 18.255
Actividad 1.4.4. Financiar el desarrollo de las Estrategias Regionales de conservación y los Planes nacionales de acción para el leopardo con respecto a los Estados del área de distribución de la ACI y ayudar a su implementación por medio de la recaudación de fondos.	13.96(b)	18.244(a)
Actividad 1.4.5. Revisar y actualizar, según sea necesario, las <i>Estrategias Regionales de conservación para los guepardos y los licaones</i> , así como ayudar a su implementación en los Estados del área de distribución por medio de los Planes nacionales de acción nuevos o existentes, incluida la recaudación de fondos.	13.92(a)(i) 13.92(a)(v)	
Actividad 1.4.6. El Consejo científico de la CMS, tras una reunión con los respectivos Estados del área de distribución, recomienda a la COP de la CMS posibles mejoras para la lista de las poblaciones de guepardos actualmente excluidas del Apéndice I de la CMS, a fin de reflejar el actual estado de conservación de dichas poblaciones evaluadas por la UICN, e informa de una decisión para la COP14 de la CMS.	13.94	

Plan de acción	CMS	CITES
<p>Objetivo 2. Planificación del uso del terreno y la conservación del hábitat Conservar y restaurar, en la medida de lo posible, los hábitats de las especies de la ACI y sus presas a lo largo de África, así como asegurar la conexión entre las poblaciones, mediante la promoción de los corredores ecológicos, las áreas protegidas transfronterizas y otras buenas prácticas del uso de la tierra, y mediante la minimización de los efectos colaterales que producen el uso y el desarrollo de la tierra, que causan tanto la destrucción y fragmentación del hábitat como el empobrecimiento de la biodiversidad.</p>	13.88(a)	
<p>Resultado 2.1. Se identifican, conservan y, en la medida de lo posible, restauran las áreas de conservación más importantes para las especies de la ACI y sus presas. <i>Indicadores: (1) el informe que identifica las áreas de conservación más importantes, su potencial y sus correspondientes medidas de conservación está disponible, (2) se han implementado los programas de restauración del hábitat y (3) se ha reforzado la seguridad de las áreas protegidas.</i></p>	13.88(a) 13.88(c) 13.91	18.250
<p>Actividad 2.1.1. Identificar las áreas de conservación y hábitats más importantes para cada una de las especies de la ACI y sus presas, evaluar su potencial de conservación y definir las correspondientes medidas de conservación.</p>	13.88(a) 13.88(c)	
<p>Actividad 2.1.2. Restaurar, en la medida de lo posible, las áreas de conservación y hábitats más importantes para las especies de la ACI y sus presas (priorizadas conforme a su potencial de conservación y mediante la implementación de las medidas de conservación identificadas previamente).</p>	13.93(g)	
<p>Actividad 2.1.3. Reforzar la seguridad de las áreas protegidas y mantener las zonas de protección (véase el Resultado 9.2).</p>	13.93(g)	

Plan de acción	CMS	CITES
<p>Resultado 2.2. Se mejora la conectividad entre las poblaciones de las especies de la ACI, especialmente mediante la promoción de los corredores ecológicos y las áreas protegidas transfronterizas.</p> <p><i>Indicadores: (1) el informe sobre las poblaciones y la conectividad está disponible y (2) se han implementado los proyectos de conectividad.</i></p>	<p>Artículo III, párrafo 4 de la CMS</p> <p>Resolución 12.7 (Rev. COP13), párrafos del 11 al 14</p> <p>Resolución 12.26 (Rev. COP13), párrafo 1</p> <p>13.88(c)</p> <p>13.91</p> <p>13.93(g)</p> <p>13.93(h)</p> <p>13.93(i)</p> <p>13.93(k)</p>	<p>18.250</p>
<p>Actividad 2.2.1. Identificar las poblaciones (transfronterizas) más importantes de las especies de la ACI y evaluar su conectividad.</p>	<p>13.88(c)</p>	
<p>Actividad 2.2.2. Evaluar y garantizar el mantenimiento e integridad de las áreas protegidas transfronterizas existentes.</p>	<p>Artículo III, párrafo 4 de la CMS</p> <p>Resolución 12.7 (Rev. COP13), párrafos del 11 al 14</p>	
<p>Actividad 2.2.3. Promover la creación de áreas transfronterizas protegidas cuando sea importante para la conservación o restauración de las especies (véanse también las Actividades 2.1.1, 2.2.1 y 2.2.2).</p>	<p>13.88(c)</p>	
<p>Actividad 2.2.4. Establecer, en la medida de lo posible, corredores ecológicos para mitigar la fragmentación del hábitat y mejorar la conectividad entre las poblaciones de las especies de la ACI.</p>	<p>13.93(k)</p>	

Plan de acción	CMS	CITES
<p>Resultado 2.3. Se han desarrollado y promovido las directrices de buenas prácticas del uso de la tierra para la conservación de las especies de la ACI y sus presas. <i>Indicadores: (1) el informe sobre los planes relativos al impacto que provoca el uso actual del terreno está disponible, (2) están disponibles las directrices relativas a un mejor uso de la tierra y (3) se han implementado las directrices relativas a un mejor uso de la tierra.</i></p>	<p>13.93(k) 13.91</p>	<p>18.250</p>
<p>Actividad 2.3.1. Revisar los planes existentes sobre el uso de la tierra a nivel local, nacional y regional con respecto al impacto que provoca en la conservación de las especies de la ACI y sus presas.</p>	<p>13.93(k)</p>	
<p>Actividad 2.3.2. Desarrollar las directrices de buenas prácticas de uso de la tierra (incluidas las opciones de zonificación) con respecto al mantenimiento y restauración del hábitat y la coexistencia entre las comunidades locales y la vida silvestre a fin de facilitar la conservación de las especies de la ACI y sus presas, así como debatir sobre estas en una reunión de los Estados del área de distribución de la ACI.</p>	<p>13.93(h) 13.93(i) 13.93(k)</p>	
<p>Actividad 2.3.3. Financiar la implementación de las directrices de buenas prácticas de uso de la tierra, cuando sea necesario y apropiado.</p>	<p>13.93(i) 13.93(k)</p>	
<p>Objetivo 3. Conservación y restauración de la población de presas Mantener y mejorar las poblaciones saludables de las presas silvestres de las especies de la ACI mediante la conservación eficaz, la protección del hábitat y la gestión sostenible.</p>	<p>13.88(a) 13.91</p>	<p>18.250</p>
<p>Resultado 3.1. La población de presas de las especies de la ACI se mantiene o restaura, en la medida de lo posible, en las áreas de conservación más importantes para cada una de ellas (véase también el Resultado 2.1). <i>Indicadores: (1) los informes generales sobre la situación de las presas para las especies de la ACI están disponibles, (2) se han desarrollado las estrategias y planes de acción para las áreas prioritarias, (3) se dispone de directrices de las mejores prácticas para la gestión de las presas, y (4) se han implementado los programas de conservación y restauración de las presas.</i></p>	<p>13.88(a) 13.93(k)</p>	<p>18.250</p>
<p>Actividad 3.1.1. Establecer relaciones para comprender y abordar las amenazas adicionales a las especies de presas de la ACI.</p>	<p>13.93(k)</p>	
<p>Actividad 3.1.2. Identificar las regiones y áreas específicas donde la disminución de las presas es la mayor amenaza para la supervivencia de las especies de la ACI.</p>		

Plan de acción	CMS	CITES
Actividad 3.1.3. Desarrollar estrategias y los correspondientes planes de acción para restaurar, recuperar y conservar las especies de presa en las áreas más importantes seleccionadas o donde la mejora de la gestión de las presas es un requisito para la conservación y restauración de las especies de la ACI.		
Actividad 3.1.4. Desarrollar directrices de buenas prácticas para el seguimiento de las presas silvestres de las especies de la ACI e implementarlas, en la medida de lo posible, en las áreas de conservación más importantes (véanse también las Actividades 2.1.1 y 3.1.1).		
Actividad 3.1.5. Restaurar y conservar, en la medida de lo posible, las poblaciones de las especies de presa y sus hábitats más importantes mediante la implementación de las respectivas estrategias y planes de acción o a través de las consultas de expertos (véanse también las Actividades 2.1.3 y 3.1.2).	13.95	
<p>Resultado 3.2. Las presas silvestres de las especies de la ACI se gestionan, en la medida de lo posible, de manera sostenible en las áreas de conservación más importantes para cada una de ellas.</p> <p><i>Indicadores: (1) el informe y las directrices de buenas prácticas para el uso sostenible de las poblaciones de presas está disponible, (2) el informe sobre la importancia del uso ilegal de las presas de las especies de la ACI está disponible, (3) las directrices de buenas prácticas para controlar el uso insostenible o ilegal de las presas están disponibles y se aplican.</i></p>	13.88(a) 13.91 13.93(k)	18.250
Actividad 3.2.1. Revisar y evaluar la sostenibilidad económica y ecológica de todos los usos legales de las especies de presa (p. ej., safaris fotográficos o de caza) a través de los Estados del área de distribución de la ACI (véase también el Objetivo 6).		
Actividad 3.2.2. Desarrollar y promover las directrices de buenas prácticas a fin de conseguir un uso sostenible de las especies de presa de la ACI de acuerdo con los hallazgos de la Actividad 3.2.1 y debatir sobre ellas en una reunión de los Estados del área de distribución.		
Actividad 3.2.3. Mejorar el impacto del uso y captura ilegal e incontrolada de las especies de presa de la ACI (p. ej., la captura de carne silvestre).		
Actividad 3.2.4. Desarrollar, en colaboración con los Estados del área de distribución de la ACI y otros asociados pertinentes, las directrices de buenas prácticas a fin de controlar el uso ilegal e insostenible de las especies de presa principales de acuerdo con los hallazgos de la Actividad 3.2.3, debatirlas en una reunión de los Estados del área de distribución y motivar su implementación por parte de los Estados en la medida de lo posible.		

Plan de acción	CMS	CITES
<p>Objetivo 4. Conservación y restauración de las especies de la ACI Restaurar, siempre que sea posible y deseado, poblaciones viables de leones, leopardos, guepardos o perros salvajes africanos.</p>	<p>13.91(a) 13.93(k) 13.95</p>	<p>18.250</p>
<p>Resultado 4.1. Se dispone de lugares potenciales para la recuperación/reintroducción de las especies ACI en toda África y de orientaciones generales para su recuperación/reintroducción, incluida la cría para la conservación. <i>Indicadores: (1) Se identifican las poblaciones ex-situ de las especies ACI; (2) hay y se implementan estrategias para conservar su diversidad genética, como, por ejemplo, mediante el intercambio de especímenes entre los Estados del área de distribución; (3) se identifican y mapean las áreas para la restauración de las poblaciones de las especies ACI; y (4) se dispone de directrices para la recuperación o reintroducción de las especies ACI.</i></p>		
<p>Actividad 4.1.1. Identificar las poblaciones ex-situ de cada una de las especies ACI.</p>		
<p>Actividad 4.1.2. Contribuir a las estrategias de conservación de la diversidad genética de las poblaciones ex-situ de las especies ACI.</p>		
<p>Actividad 4.1.3. Formar asociaciones entre los Estados del área de distribución y otras partes interesadas para intercambiar especímenes de especies ACI cuando sea necesario y posible.</p>		
<p>Actividad 4.1.4. Identificar y mapear las áreas donde el hábitat, las presas y el nivel de conflicto potencial permitirían la restauración de las poblaciones de las especies ACI en su antigua área de distribución en África.</p>		
<p>Actividad 4.1.5. Elaborar, en nombre de los Estados del área de distribución, directrices generales sobre la recuperación o reintroducción de las especies ACI.</p>		

Plan de acción	CMS	CITES
<p>Objetivo 5. Conflicto y coexistencia Promover la coexistencia de las comunidades locales con las especies de la ACI comprendiendo y mitigando los conflictos entre los humanos y los carnívoros a través de una gestión conjunta, la producción de beneficios socioeconómicos y la mejora de los sustentos de las comunidades que habitan con esas especies.</p>		
<p>Resultado 5.1. Se ha promovido y mejorado la coexistencia de las comunidades locales con las especies de la ACI. <i>Indicadores: (1) se ha revisado el informe relativo a las experiencias de buenas prácticas para minimizar los conflictos, (2) las directrices sobre las buenas prácticas para minimizar el conflicto están disponibles, (3) se han identificado las áreas más importantes que presentan altos niveles de conflictos entre humanos y carnívoros y (4) se han implementado los proyectos sobre la mitigación de conflictos.</i></p>	<p>13.88(a) 13.91 13.93(b) 13.93(k)</p>	<p>18.250</p>
<p>Actividad 5.1.1. Revisar las experiencias de buenas prácticas para minimizar los conflictos de las comunidades locales con las especies de la ACI.</p>	<p>13.93(k)</p>	
<p>Actividad 5.1.2. Desarrollar directrices de buenas prácticas para mejorar la coexistencia de las comunidades locales con las especies de la ACI y sus presas, así como debatir y promoverlas en una reunión de los Estados del área de distribución de la ACI.</p>	<p>13.93(k)</p>	
<p>Actividad 5.1.3. Identificar las áreas donde los conflictos entre humanos y carnívoros supongan una amenaza para la supervivencia (local) de cualquier especie de la ACI y donde se necesiten medidas de acción urgentes.</p>		
<p>Actividad 5.1.4. Implementar y mapear las directrices de buenas prácticas en beneficio de las comunidades locales en las áreas identificadas como prioritarias según la Actividad 5.1.3.</p>		
<p>Actividad 5.1.5. Sensibilizar a las partes interesadas que viven en zonas de conflicto entre los humanos y los carnívoros para lograr una mejor convivencia y mejorar la coexistencia de las comunidades locales con las especies de la ACI introduciendo a las partes interesadas locales en el desarrollo e implementación de una gestión y unos planes de conservación sostenibles para las especies de la ACI y sus presas (véanse también los Resultados 3.1 y 3.2).</p>		
<p>Actividad 5.1.6. Promover los beneficios socioeconómicos para las comunidades locales que conviven con las especies de la ACI.</p>		

Plan de acción	CMS	CITES
<p>Objetivo 6. Uso y gestión sostenibles Garantizar que cualquier uso o gestión de las especies de la ACI y sus presas, ya sea para el consumo o no, no sea perjudicial y mejore su conservación y valor para las personas y el medio ambiente.</p>		
<p>Resultado 6.1. Se han desarrollado, revisado y ratificado los Dictámenes de extracción no perjudicial (DENP) para el comercio de leones y leopardos, así como también⁴ se ha recopilado la información acerca del comercio de guepardos en dicho DENP. <i>Indicadores: (1) se han desarrollado los DENP y (2) se han ratificado los DENP.</i></p>	13.91	18.169(a) 18.169(c)
<p>Actividad 6.1.1. Desarrollar, en colaboración con las instituciones pertinentes de los Estados del área de distribución de la ACI, los DENP para el comercio de leones y leopardos y enviarlos a los Estados del área de distribución de la ACI y a los organismos de la CITES para su revisión y ratificación. Asimismo, recopilar, en colaboración con los Estados del área de distribución pertinentes, la información acerca del comercio de guepardos en los DENP.</p>		18.132 18.134 18.169(c) 18.244(a) 18.244(c)
<p>Resultado 6.2. Los Estados del área de distribución de la ACI han ejecutado los DENP acerca del comercio de leones, leopardos y guepardos con una cuota para estas especies conforme a las directrices desarrolladas según el Resultado 5.1. <i>Indicadores: (1) los DENP se han ejecutado en todos los países con cuotas para los leones, leopardos y guepardos conforme a las directrices y (2) se han formulado y enviado las recomendaciones.</i></p>	13.88(d)	18.244(a) 18.244(c) 18.165
<p>Actividad 6.2.1. Alentar a aquellos Estados del área de distribución de la ACI que tengan una cuota, tanto para el león como el leopardo y el guepardo, a usar las directrices en el desarrollo de DENP para el comercio de estas especies.</p>		18.169(a) 18.169(c)

⁴ Los guepardos están registrados en el Apéndice I de la CMS. De conformidad con el Artículo III de *Especies migratorias en peligro de extinción: Apéndice I*, «aquellos Estados del área de distribución que constituyen Parte de la CMS deberán prohibir la captura de guepardos, excepto las realizadas con fines científicos para mejorar la reproducción o supervivencia de la especie, la captura realizada para satisfacer las necesidades de los usuarios tradicionales que garantizan la subsistencia de los guepardos o si la circunstancias extraordinarias lo requieren». Por consiguiente, los Estados del área de distribución del guepardo que constituyen Parte de la CMS no tienen permitido cazar especies a menos que la Parte pueda argumentar que dicha captura se clasifica dentro de las excepciones mencionadas y que se limita a una localización y período de tiempo concretos.

Los guepardos se recogen en el Apéndice I de la CITES bajo la siguiente nota: «Las cuotas de exportación anuales para los ejemplares vivos y trofeos de caza se conceden de la siguiente manera: Botswana: 5, Namibia: 150, Zimbabwe: 50. En el caso de tales ejemplares, el comercio está sujeto a lo estipulado en el Artículo III de la Convención». De conformidad con el Artículo III de la *Normativa sobre el comercio de ejemplares de especies incluida en el Apéndice I*, el comercio internacional de ejemplares de guepardo de origen silvestre requiere la realización de un dictamen de extracción no perjudicial por parte del Estado de exportación e importación.

Plan de acción	CMS	CITES
<p>Actividad 6.2.2. Alentar a aquellos Estados del área de distribución de la ACI que tengan cuotas para los trofeos de caza de leones, leopardos y guepardos a intercambiar información y lecciones que hayan aprendido acerca del proceso del DENP con otros Estados del área de distribución y organismos pertinentes.</p>		<p>18.169(a) 18.169(b) 18.166</p>
<p>Actividad 6.2.3. Revisar la información proporcionada en la Actividad 6.2.2 y hacer recomendaciones, según sea necesario, a los Estados del área de distribución de la ACI, la Secretaría de la CITES, el Comité de Fauna, el Comité Permanente, la COP y otros organismos pertinentes.</p>		<p>18.167 18.168 18.170</p>
<p>Resultado 6.3. Se ha revisado y comunicado el comercio legal de leones, leopardos y guepardos. <i>Indicadores: (1) se ha debatido en la reunión de los Estados del área de distribución acerca de un informe sobre el comercio legal de leones, leopardos y guepardos y esto ha atraído la atención de otras audiencias.</i></p>	<p>13.88(d) 13.92(a)(ii) 13.93(k)</p>	<p>18.246(a) 18.246(b)</p>
<p>Actividad 6.3.1. Recopilar y analizar en un informe, en colaboración con los Estados del área de distribución de la ACI, información acerca del comercio legal de leones, leopardos y guepardos en toda su extensión, así como revisar el análisis en una reunión de los Estados del área de distribución de la ACI y formular las recomendaciones según sea necesario.</p>		<p>18.246(a) 18.246(b)</p>
<p>Objetivo 7. Comercio ilegal y caza ilegal o incidental Minimizar la caza ilegal o incidental de las especies de la ACI y sus presas, así como minimizar el comercio y uso ilegal a nivel local, nacional y mundial.</p>		<p>18.245</p>
<p>Resultado 7.1. Se ha llevado a cabo y compartido con todas las partes interesadas pertinentes un estudio acerca del comercio ilegal y la caza ilegal o incidental de las especies de la ACI. <i>Indicadores: (1) está disponible un informe acerca del impacto que provoca la caza ilegal en las poblaciones y (2) está disponible un informe acerca de las rutas de tráfico.</i></p>	<p>13.92(a)(ii) 13.93(k)</p>	<p>18.246 18.250</p>
<p>Actividad 7.1.1. Recopilar, en colaboración con los Estados del área de distribución de la ACI y otros asociados pertinentes, información acerca del comercio ilegal y la caza ilegal o incidental de las especies de la ACI; analizar los datos en relación con el impacto que produce dicha caza ilegal en las poblaciones, y enviar el correspondiente informe a los organismos de la CITES, los Estados del área de distribución de la ACI y cualquier otro organismo pertinente.</p>	<p>13.92(a)(ii)</p>	<p>18.246(a)</p>

Plan de acción	CMS	CITES
<p>Actividad 7.1.2. Analizar las rutas, es decir, los países de origen, transición y destino, del comercio ilegal y tráfico de especies de la ACI, y resumir los hallazgos en un informe que se enviará a los organismos de la CMS y la CITES, los Estados del área de distribución y cualquier otro organismo pertinente.</p>	13.92(a)(ii)	18.246(a) 18.246(c)
<p>Resultado 7.2. Se desarrollan las recomendaciones para mitigar el comercio y la caza ilegales con el asesoramiento del Grupo Operativo de grandes felinos de la CITES y las instituciones pertinentes, y las conclusiones se comparten con los Estados del área de distribución de la ACI. <i>Indicadores: (1) se han formulado y presentado las recomendaciones y (2) la información se ha compartido con los organismos pertinentes.</i></p>	13.92a(ii)	18.244(a) 18.245(c)(iii)
<p>Actividad 7.2.1. Formular recomendaciones para mitigar la venta y el tráfico ilegales tomando como base los resultados del Resultado 7.1, teniendo en cuenta los hallazgos y recomendaciones de otros organismos pertinentes (p. ej., el Grupo Operativo de grandes felinos de la CITES); presentarlas a los Estados del área de distribución y a los organismos pertinentes de la CMS y la CITES, e integrar dichas recomendaciones en las estrategias de conservación y planes de acción que sean relevantes para las especies de la ACI, así como, en la medida de lo posible, en las políticas y legislaciones nacionales.</p>		18.245(ii)
<p>Actividad 7.2.2. Compartir información y conclusiones sobre el comercio ilegal del león, leopardo y guepardo entre la ACI, el Grupo Operativo de grandes felinos de la CITES y otros organismos pertinentes.</p>	13.92(a)(iv)	18.246(e)
<p>Resultado 7.3. Las Partes que constituyen Estados del área de distribución están mejor capacitadas para detectar el comercio ilegal, no denunciado o no informado de las especies de la ACI. <i>Indicadores: (1) el proyecto Código de Barras de la Vida Silvestre de Sudáfrica se utiliza cuando se comercializa con ejemplares de leones, (2) se utilizan técnicas forenses para identificar los ejemplares de la ACI con los que se comercializa y (3) se presentan los hallazgos y se implementan las técnicas en toda el área de aplicación.</i></p>		18.249(a)
<p>Actividad 7.3.1. Hacer uso, cuando sea necesario, del proyecto Código de Barras de la Vida Silvestre de Sudáfrica para ayudar a identificar a los ejemplares de leones con los que se comercializa y colaborar con las autoridades pertinentes de Sudáfrica para mejorar la trazabilidad de dichas especies.</p>		18.249(b) 18.249(c)
<p>Actividad 7.3.2. Desarrollar y fomentar, con el asesoramiento de los expertos pertinentes, el uso de las técnicas forenses apropiadas para identificar y encontrar a los ejemplares de las especies de la ACI con los que se comercializa (véase también el Resultado 7.4).</p>		18.246(d)

Plan de acción	CMS	CITES
Actividad 7.3.3. Presentar los hallazgos de las Actividades 7.3.1 y 7.3.2 a los Estados del área de distribución y considerar, en la reunión de los Estados del área de distribución de la ACI, la implementación de dichas técnicas para todas las especies de la ACI en todas las áreas de distribución.		
<p>Resultado 7.4. Se ha completado un kit de recursos para el guepardo, y se ha desarrollado un kit de recursos para el león, el leopardo y el licaón tomando como base el kit de recursos del guepardo.</p> <p><i>Indicadores: (1) se ha completado y compartido el kit de recursos del guepardo y (2) está disponible un kit de recursos de todas las especies de la ACI.</i></p>	<p>13.92(a)(ii)</p> <p>13.93(k)</p>	<p>18.193</p> <p>18.246(c)</p> <p>18.246(d)</p>
Actividad 7.4.1. Elaborar una versión final del kit de recursos del comercio del guepardo en los idiomas acordados por el Comité Permanente de la CITES y hacer que esté disponible para los Estados del área de distribución de la ACI y otros asociados		18.193
Actividad 7.4.2. Desarrollar un kit de recursos para las demás especies de la ACI o integrarlas en el kit de recursos del guepardo, así como compartir dicho kit con los Estados del área de distribución y todos los asociados pertinentes.		18.246(d)
<p>Resultado 7.5. Se ha reducido la caza ilegal o incidental de las especies de la ACI (véanse también los Resultados 9.2 y 10.1).</p> <p><i>Indicadores: (1) se han implementado las recomendaciones para reducir la depredación del ganado, (2) se han implementado estrategias para prevenir las enfermedades en las comunidades y (3) se han fomentado los mecanismos para generar ingresos.</i></p>	<p>13.91</p> <p>13.93</p>	18.250
Actividad 7.5.1. Desarrollar e implementar recomendaciones de buenas prácticas basadas en pruebas para reducir la depredación del ganado y la pérdida de vidas humanas o de lesiones por parte de las especies de la ACI (véase también el Objetivo 5).	13.93(b)	
Actividad 7.5.2. Fomentar los mecanismos de generación de ingresos basados en la vida silvestre que benefician a las personas y las comunidades, así como a la vida silvestre, y que proporcionen incentivos para una gestión y conservación sostenibles de las especies de la ACI (véase también el Resultado 5.1).	13.93(d)	

Plan de acción	CMS	CITES
<p>Objetivo 8. Enfermedades infecciosas y zoonóticas Minimizar el impacto de las enfermedades infecciosas, incluidas las zoonosis, que amenazan a las poblaciones silvestres, incluidas las especies humana, de la vida silvestre y de los animales domésticos.</p>	<p>13.93(c) 13.93(k)</p>	<p>18.56(b)(i)</p>
<p>Resultado 8.1 Se desarrolla e implementa un plan de gestión de las enfermedades infecciosas para las poblaciones de las especies de la ACI. <i>Indicadores: (1) se ha desarrollado un plan de gestión e (2) implementado en las áreas de vida silvestre.</i></p>		
<p>Actividad 8.1.1. Revisar las pruebas disponibles para evaluar la frecuencia del impacto que produce la rabia, el moquillo, la parvovirus canina y otros patógenos preocupantes para las principales poblaciones de las especies de la ACI, así como identificar aquellas que tengan prioridad para poder intervenir a nivel local, nacional e internacional.</p>		
<p>Actividad 8.1.2. Usar el enfoque «Una salud», asociarse con las autoridades nacionales para la salud pública, la salud animal y la conservación de la vida silvestre y con la Organización Mundial de la Salud, a fin de acordar y poner vacunas a los perros domésticos (por ejemplo, contra la rabia, el moquillo canino; véase la Actividad 8.1.1) en todas las áreas silvestres y sus alrededores.</p>		
<p>Actividad 8.1.3. Mediante un taller, identificar las herramientas de gestión más apropiadas para reducir las demás enfermedades infecciosas que amenazan a las especies de la ACI, haciendo un balance del impacto que producen en la salud del ser humano, la vida silvestre y los animales domésticos, así como identificar las lagunas del conocimiento.</p>		
<p>Actividad 8.1.4. Implementar, según corresponda, los enfoques de gestión identificados en las áreas de vida silvestre.</p>		

Plan de acción	CMS	CITES
<p>Objetivo 9. Políticas y legislación Promover políticas mundiales, regionales y nacionales adecuadas y marcos legales para la conservación a largo plazo de las especies de la ACI, sus presas y espacio vital, así como, cuando sea necesario, generar incentivos que mejoren el compromiso político, apoyen a la comunidad local y refuercen el apoyo internacional para la conservación de la vida silvestre africana y los hábitats naturales.</p>		
<p>Resultado 9.1. Se desarrolla el asesoramiento a los Estados del área de distribución de la ACI para financiar la eficaz implementación del programa de trabajo de la ACI. <i>Indicadores: (1) la estrategia de financiación está disponible y (2) se han desarrollado y distribuido las políticas recomendadas.</i></p>	13.88(f)	18.249
<p>Actividad 9.1.1 Desarrollar una estrategia de financiación más duradera para financiar la eficaz implementación del programa de trabajo de la ACI (tomando como base las decisiones de la CMS y la CITES), así como compartirlas con los Estados del área de distribución de la ACI y los donantes potenciales (véanse también las Actividades 1.1.2 y 1.1.3).</p>		
<p>Actividad 9.1.2. Promover las políticas para garantizar que los ingresos del turismo, el trofeo de caza, etc. de las especies de la ACI contribuyen con la importante conservación de las especies (p. ej., incentivos para las comunidades locales).</p>		
<p>Resultado 9.2. Se fomentan las políticas y legislaciones eficaces para la conservación de las especies de la ACI, sus presas y el espacio vital en los Estados del área de distribución de la ACI. <i>Indicadores: (1) el informe de revisión sobre las políticas y legislaciones está disponible, (2) se han formulado y distribuido las recomendaciones acerca de las políticas y legislaciones y (3) se han debatido en la reunión de los Estados del área de distribución de la ACI.</i></p>	13.93(f) 13.93(g)	
<p>Actividad 9.2.1. Recopilar y evaluar, en un informe de revisión de las Partes que constituyen Estados del área de distribución y los organismos pertinentes de las convenciones, la efectividad de las políticas y legislaciones existentes y relevantes para la conservación de las especies de la ACI en relación con la venta, el comercio y la gestión de sus especies de presa (para las especies ACI, véase el Resultado 6.1 y la Actividad 6.1.1).</p>	13.93(f) 13.93(g)	18.249(a) 18.249(d)

Plan de acción	CMS	CITES
Actividad 9.2.2. Desarrollar recomendaciones generales para mejorar las políticas y las legislaciones, incluidas sanciones eficaces con respecto a la caza o comercio ilegal de las especies silvestres y de productos de especies silvestres (basadas en la Actividad 8.2.1), así como para desarrollar empresas basadas en la vida silvestre sostenible; y presentarlas y debatir sobre ellas en una reunión de los Estados del área de distribución de la ACI.	13.93(e) 13.93(f)	
Actividad 9.2.3. Presentar los hallazgos y conclusiones de la reunión de los Estados del área de distribución en la Actividad 9.2.2 a los organismos pertinentes y las COP de las convenciones.		
Objetivo 10. Capacidad y sensibilización Desarrollar y reforzar los recursos humanos y la capacidad de los Estados del área de distribución de la ACI para conservar, gestionar de manera sostenible y hacer un seguimiento de las poblaciones y hábitats de las especies de la ACI, así como aumentar la sensibilización local, nacional y mundial acerca de la conservación de dichas especies, en colaboración con las partes interesadas, las instituciones y las personas y comunidades a nivel local, nacional e internacional.	13.88(a)	
Resultado 10.1 Se refuerzan los recursos humanos y la capacidad de los Estados del área de distribución de la ACI para conservar, gestionar de manera sostenible y hacer un seguimiento de las poblaciones de las especies de la ACI. <i>Indicadores: (1) está disponible el informe de revisión de las capacidades, oportunidades y sanciones y (2) están disponibles las oportunidades de formación.</i>	13.88(e) 13.92(a)(iii)	18.244 18.250
Actividad 10.1.1. Revisar y evaluar las capacidades y oportunidades de formación, así como identificar las sanciones y las necesidades para una formación a nivel nacional y regional en los Estados del área de distribución a fin de conservar, gestionar de manera sostenible y hacer un seguimiento de las poblaciones de las especies de la ACI (véase también el Resultado 10.1).		
Actividad 10.1.2. Fomentar la creación de capacidades y la transferencia de habilidades importantes para la conservación, la gestión sostenible y el seguimiento de las especies de la ACI, especialmente a las autoridades coercitivas y de vida silvestre locales de los Estados del área de distribución de la ACI y entre ellos (véase también el Objetivo 10).	13.92(a)(iii) 13.88(e)	

Plan de acción	CMS	CITES
<p>Resultado 10.2. Se aumenta la sensibilización local, nacional y mundial para la conservación de las especies de la ACI en África y se integra el caso de su conservación en los planes de estudio a nivel nacional y subnacional.</p> <p><i>Indicadores: (1) el informe de revisión sobre las herramientas y oportunidades educativas existentes está disponible, (2) se han desarrollado herramientas educativas adicionales adecuadas y (3) se han diseñado e implementado campañas públicas de sensibilización.</i></p>	13.93(j)	18.250
<p>Actividad 10.2.1. Revisar la disponibilidad de las herramientas educativas sobre la conservación de las especies de la ACI a nivel nacional y subnacional, así como debatir, en una reunión de los Estados del área de distribución de la ACI, sobre las oportunidades para una mayor integración en los planes de estudio de las escuelas, universidades y escuelas de formación profesional, al igual que otros esfuerzos de divulgación.</p>	13.93(j)	
<p>Actividad 10.2.2. Diseñar e implementar campañas de sensibilización (pública) y divulgación destinadas a personas y comunidades que conviven con carnívoros, demás partes interesadas pertinentes y el público general de África, así como, según corresponda, a los grupos de consumidores de las especies de la ACI más allá de África, teniendo en cuenta la Resolución Conf. 17.4, sobre <i>Estrategias de reducción de la demanda para combatir el comercio ilegal de especies incluidas en la CITES.</i></p>	13.88(a)	Resolución Conf. 17.4
<p>Objetivo 11. Conocimientos e información</p> <p>Aumentar de manera constante la base del conocimiento sobre el estado de conservación, las amenazas y las herramientas de gestión eficaces para las especies de la ACI y sus presas más importantes, mediante el fomento del desarrollo de métodos de encuesta adecuados, la recopilación y análisis de datos coordinados que permitan una conservación y gestión flexibles y la facilitación de la comunicación y el intercambio de información entre las Partes que constituyen Estados del área de distribución de la ACI, así como entre ellos y las comunidades locales, nacionales e internacionales.</p>		
<p>Resultado 11.1. Se establecen los estándares para la supervivencia y seguimiento de las especies de la ACI y sus especies de presa más importantes.</p> <p><i>Indicadores: (1) las directrices de seguimiento de las especies de la ACI y sus presas más importantes están disponibles, (2) se ha llevado a cabo un seguimiento en las áreas principales conforme a las directrices y (3) se han establecido redes de seguimiento.</i></p>	13.88(b)	18.244(a) 18.244(b)

Plan de acción	CMS	CITES
Actividad 11.1.1. Desarrollar directrices para la supervivencia y seguimiento de las especies de la ACI y sus presas más importantes, así como enviárselas a los Estados del área de distribución de la ACI y, según corresponda, a los organismos pertinentes de la CITES o la CMS.		
Actividad 11.1.2. Fomentar y financiar la implementación de las directrices (Actividad 11.1.1), comenzando con la áreas principales y más importantes para las especies de la ACI que se hayan identificado (véase también la Actividad 2.2.1).		
Actividad 11.1.3. Establecer redes de seguimiento para las especies de la ACI y fomentar un seguimiento estándar y sincronizado de dichas especies y sus presas más importantes en las principales áreas de distribución (p. ej., las metapoblaciones transfronterizas).		
<p>Resultado 11.2. La base de datos del león africano se ha desarrollado y está operativa.</p> <p><i>Indicador: (1) la base de datos del león africano está operativa y contiene los datos actualizados más importantes.</i></p>	13.88(b)	18.249(d)
Actividad 11.2.1. Fomentar el desarrollo, establecimiento y funcionamiento constante de la base de datos del león africano.		
<p>Resultado 11.3. Se ha expandido la base de datos del león africano a la base de datos de los carnívoros africanos.</p> <p><i>Indicadores: (1) la base de datos de los carnívoros africanos está operativa y contiene los datos actualizados más importantes y (2) se ha garantizado el funcionamiento a largo plazo para mantener y conservar la base de datos.</i></p>	13.92(a)(iv)	
Actividad 11.3.1. Expandir la base de datos del león africano a la base de datos de los carnívoros africanos, así como recopilar, en colaboración con los Estados del área de distribución de la ACI y demás asociados pertinentes, los datos más importantes para las especies de la ACI.	13.92(a)(iv)	
Actividad 11.3.2. Garantizar el funcionamiento a largo plazo del mantenimiento de la base de datos del león y los carnívoros africanos.	13.92(v)	

Plan de acción	CMS	CITES
<p>Resultado 11.4. Está disponible un estudio comparativo sobre las prácticas de gestión, conservación y tendencias de la población del león africano y del leopardo (véase también el Objetivo 5).</p> <p><i>Indicadores: (1) se ha llevado a cabo el recuento de las poblaciones del león africano, (2) los resultados del recuento están disponibles en la base de datos del león africano, (3) el informe comparativo está disponible y (4) se han formulado y presentado las recomendaciones.</i></p>	13.88(d) 13.86(b)	18.244(b) 18.250
<p>Actividad 11.4.1. Llevar a cabo, en colaboración con los Estados del área de distribución de la ACI y otros asociados pertinentes, un inventario de todas las poblaciones del león africano para establecer el tamaño, abundancia y tendencias de dichas poblaciones, así como mantener y actualizar de manera periódica este recuento.</p>	13.88(b)	18.249(d)
<p>Actividad 11.4.2. Garantizar la disponibilidad de la información recopilada en la base de datos del león africano conforme a la Actividad 11.4.1 (véase también el Resultado 11.2).</p>		
<p>Actividad 11.4.3. Mejorar y comparar la gestión del león (incluidos, entre otros, el papel del comercio [internacional], la caza, la venta informal, el problema del control animal y la gestión de las especies de presa con y entre los Estados del área de distribución de la ACI (véanse también los Resultados 6.2 y 6.3 y Objetivo 7).</p>	13.88(d)	18.244(b)
<p>Actividad 11.4.4. Formular recomendaciones tomando como base los resultados de las Actividades 11.4.1 y 11.4.3 y presentarlas a los Estados del área de distribución de la ACI y los organismos pertinentes de la CMS y la CITES.</p>		18.247(b) 18.248(b)
<p>Resultado 11.5 Se ha desarrollado y está operativo un portal web para la ACI a fin de divulgar toda la información relevante.</p> <p><i>Indicador: (1) el portal web de la ACI está operativo.</i></p>	13.88(g) 13.92(a)(iv)	18.244(d)
<p>Actividad 11.5.1. Desarrollar, por ejemplo, tomando como base el portal web sobre el león de la CMS, un portal dedicado a la divulgación de toda la información y documentos relevantes para la conservación de las especies de la ACI.</p>	13.88(g)	

Plan de acción	CMS	CITES
<p>Resultado 11.6. Se ha compartido toda la información recopilada y analizada a través de la ACI sobre el león, el leopardo y el guepardo con el Grupo Operativo de grandes felinos de la CITES y otros organismos pertinentes.</p> <p><i>Indicador: (1) se ha informado al Grupo Operativo de grandes felinos de la CITES y otros organismos pertinentes acerca de las actividades de la ACI.</i></p>		<p>18.245(c)</p> <p>18.246(e)</p>
<p>Actividad 11.6.1. Compartir conceptos e información importantes sobre el león, el leopardo y el guepardo con el Grupo Operativo de grandes felinos de la CITES y con cualquier otro organismo pertinente.</p>		<p>18.245(c)</p> <p>18.246(e)</p>